



## ACUERDO 274 FEBRERO 25 de 2023

Por el cual se establecen las nuevas tasas de interés y modalidades para las líneas de ahorro CDAT de los asociados de FAVI.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados para el Ahorro, el Bienestar y la Vivienda - FAVI, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Reglamentación General de Servicios del FAVI, la Junta Directiva debe establecer en un documento independiente, las tasas de interés adecuadas, razonables y que no superen las tasas máximas legales permitidas.

Podrá determinar o modificar las tasas de interés cuando lo estime conveniente, de acuerdo con la tendencia del mercado y con el ejercicio económico FAVI.

### ACUERDA:

**Artículo único:** Que las modalidades de captación por la línea de ahorro CDAT, serán dos (2) y las tasas de interés aplicables, según el rango serán del 12 y 14 % EA tal como se describen en la siguiente tabla:

| Línea de ahorro CDAT | Plazo        | Tasa de interés (EA) |
|----------------------|--------------|----------------------|
| Plata                | 3 y 6 meses  | 12%                  |
| Oro                  | 9 y 12 meses | 14%                  |

Este acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión realizada el día 25 de Febrero de 2023, según consta en el Acta No. 626, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá por el presidente y la secretaria de la Junta Directiva.

  
**NÉSTOR H. MONTILLA GARZON**  
Presidente

  
**ANA OLGA MOTTA TORRES**  
Secretaria